



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

DICTAMEN TECNICO OFL-ICF-TELA-No 053-2011

En fecha 04 de Julio del 2011 realizamos inspección de campo al sitio conocido como Playa Escondida en la comunidad Garífuna de Triunfo de la Cruz, jurisdicción de Tela Atlántida en el Parque Nacional Punta Izopo. La misma se realizó atendiendo **MEMORANDUM ORFA-355/2011** con fecha 20 de Junio del 2011, en el cual se remite el Expediente SERNA-2011-A32 en el que se solicita se realice una inspección de campo por los comanejadores, para conocer las características biofísicas del terreno donde se presente desarrollar el proyecto habitacional “Villas de Descanso y Recreación Playa Escondida” y dictaminar la factibilidad o no del proyecto.

En la gira participaron personal de las siguientes instituciones comanejadoras del Parque Nacional Punta Izopo (PNPI):

Gustavo Adolfo Gonzales García,	Técnico Áreas Protegidas ICF, Tela
Nelbin Adalberto Bustamante Licona,	Técnico PROLANSATE en el PNPI
Miguel Ángel Ordoñez,	UMA, Tela

ANTECEDENTES DEL PARQUE NACIONAL PUNTA IZOPO

En 1992, el titular del Poder Ejecutivo mediante acuerdo presidencial 1118 – 92, da instrucciones a la AFE – COHDEFOR, para que inicie el trámite de declaratoria de 23 áreas protegidas, entre ellas Punta Izopo, bajo la categoría de Refugio de Vida Silvestre. El 12 de Noviembre de 1997, la Municipalidad de Arizona en el Departamento de Atlántida mediante resolución municipal, acuerda la creación del Parque Nacional Punta Izopo como área protegida a nivel municipal, el 29 de Diciembre del 2000, Mediante Decreto Legislativo 261 – 2000 se crea el Parque Nacional Punta Izopo.

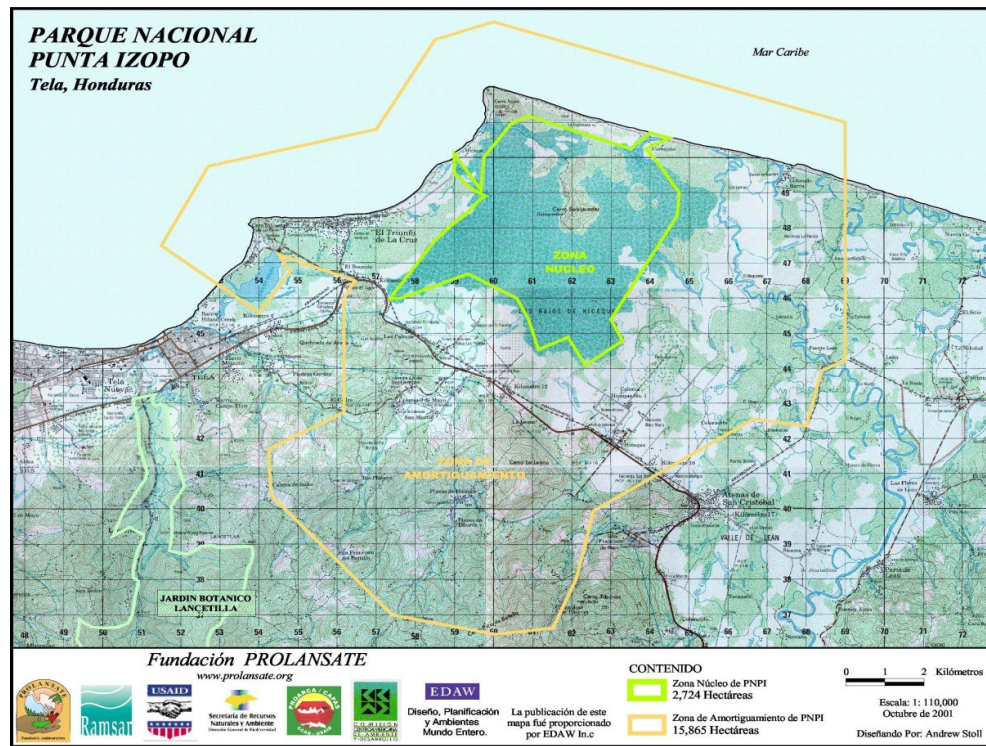
Se encuentra ubicado en el extremo Noreste de la bahía de Tela, entre los municipios de Tela, Arizona y Esparta, en el departamento de Atlántida, en la costa norte de Honduras. Geográficamente entre las coordenadas: 15° 46' 25" y 15° 50' 20" de Latitud Norte y los 87° 26' 05" y 87° 20' 30" de Longitud Oeste. Se referencia en la Hoja Cartográfica de Tela - 2763 III, a escala 1:50,000. (Ver Figura 1). Limita: Al Norte: con el mar caribe; Al Sur: con el cerro Pico de Botella y las comunidades de San José de Tiburón y San Francisco del Portillo y Cabeza de Indio; Al Este: con el Estero Zambuco y el puente ferro del Río Lean; Oeste: con la ciudad de Tela y comunidad El Cedro.

El área protegida es un humedal costero marino inscrito en la lista de la convención relativa a los humedales de importancia internacional RAMSAR el 20 de marzo de 1996, es una de las diez áreas protegidas prioritarias para la conservación de la biodiversidad en el país.

El Parque forma parte del Subsistema de Áreas Protegidas de la Bahía de Tela, que comprende cuatro unidades de manejo: el Jardín Botánico y Centro de Investigación Lancetilla, Refugio de Vida Silvestre Texiguat y Parque Nacional Blanca Jeannette Kawas Fernández (**Punta Sal**).

El Parque Nacional Punta Izopo comprende 20 comunidades ubicadas a lo largo del área protegida y una población total aproximada de 36,000 personas. Es una conformación de población garifuna del 22.22%, mientras que el otro 77.78% es población Ladina

Ubicación del Parque Nacional Punta Izopo



ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE ICF-011-11

En fecha 28 de marzo de 2011 se realizó SINEIA en dicho terreno en el cual participaron Gustavo Gonzales ICF, Tela, Miguel Ángel Ordoñez, UMA Tela, Jeffrey Zacapa, Inversiones Nacionales y Carlos Cano DECA-SERNA. (FOLIOS, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 del expediente)

En la gira de inspección realizada por los comanejadores se recopiló la siguiente información:

El sitio donde se pretende desarrollar el proyecto habitacional se encuentra ubicado en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Punta Izopo; a una distancia de 18 metros de la última ola (La distancia de la playa cambia debido a la dinámica de la playa). El área está intervenida hace muchos años observándose las siguientes especies:

Nance	<u><i>Birsonymisia crassifolia</i></u>
Uva de Playa	<u><i>Coccoloba uvifera</i></u>
Almendro Común	<u><i>Terminalia catapa</i></u>
Cocotero	<u><i>Cocos nucifera</i></u>
Casuarina	<u><i>Casuarina equisetifolia</i></u>
lcaco	<u><i>Chrysobalanus icaco</i></u>
Palma Africana	<u><i>Elaeis guineensis</i></u>

La pendiente del terreno es plana y presenta los siguientes límites:

Norte:	Mar Caribe
Sur:	Casa de Habitación (se desconoce el propietario)
Este:	Casa de Habitación (se desconoce el propietario)
Oeste:	Casa de Habitación (se desconoce el propietario)

Actualmente en este predio se observó una vivienda abandonada y deteriorada construida de ladrillos y madera.

Se tomaron coordenadas UTM que corresponden al sitio, las cuales son:

No	X	Y	Observaciones
1.	454419	1748371	Esquina frente a Calle
2.	454423	1748417	Esquina Frente a Playa
3.	454336	1748422	Esquina Frente a Playa
4.	454380	1748342	Esquinas Frente a Calle
5.	454386	1748389	Centro de la propiedad

Aledaño al sitio donde se pretende desarrollar el proyecto habitacional existen casas de habitación que son utilizadas como vacacionales por sus propietarios.

En el sitio no existe sistema de alcantarillado de aguas negras y drenaje de aseo, y según el DAC el proyecto se abastecerá de agua mediante la construcción de un pozo perforado y un tanque elevado con capacidad de 20,000 galones

CONCLUSIONES

1. El proyecto a desarrollarse se encuentra dentro de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Punta Izopo, por lo que se debe enmarcarse dentro de la normativa del Plan de Manejo
2. Según la ley Forestal Áreas Protegidas y vida Silvestre (Decreto No. 98-2007) en el artículo 123, numeral 3) Las zonas forestales costeras marítimas y lacustres estarán protegidas por una franja no menor de cien metros (100 mts) de ancho a partir de la línea de marea más alta o el nivel más alto que alcance el lago o laguna.

Considerando que el en área donde se pretende construir el proyecto se encuentra localizado existen construcciones aledañas con el mismo fin y que no se han observado impactos significativos; consideramos ambientalmente factible el proyecto, siempre y cuando se cumplan las medidas de mitigación establecidas en el DAC, y con las recomendaciones que sugerimos a continuación:

RECOMENDACIONES

1. Los proyectos propuestos por el solicitante a desarrollarse en el área de Amortiguamiento del Parque Nacional Punta Izopo deberán ser debidamente socializados con la Comunidad garífuna del Triunfo de La Cruz, jurisdicción de Tela, Atlántida así mismo con el consejo consultivo comunitario del Triunfo de La Cruz creado por la nueva Ley Forestal en el artículo 28, y con los comanejadores del PNPI (PROLANSATE, ICF y Municipalidad de Tela)
2. Este proyecto debe enmarcarse dentro de la Estrategia de Pagos por Bienes y Servicios Ambientales del PNPI
3. La planta de tratamiento de aguas residuales deberá ser socializada con los comanejadores del PNPI para conocer los posible impactos al área protegida y la población aledaña al proyecto
4. La tenencia de la tierra deberá de ser verificada por la autoridad competente (En relación al título comunal de la comunidad Garífuna de Triunfo de la Cruz)

5. Asegurar que al momento de la construcción del proyecto sea utilizada mano de obra de la comunidad.

Ing. Gustavo Adolfo González García
Técnico Áreas Protegidas de ICF de Tela

Nelbin Adalberto Bustamante Licona
Técnico PROLANSATE, PNPI

Miguel Ángel Ordoñez
Técnico UMA, Tela

Cc Arch.

Esquina de lote, se observa construcción aledaña



Vivienda que limita con proyecto Playa Escondida



Imagen donde se observa la distancia de la propiedad a la última ola y al fondo se observa el cerro Triunfo de la Cruz



Imagen donde se observa vegetación en el área a desarrollar el proyecto

